



DSP: SSE/D-0228/2017
RPAI: SSE/0626/2017

CONTRATO No. LS-042.17
DERIVADO DE LA LS-103C80801/023/2017

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/1748-10/17, DA/1749-10/17 y DA/1750-10/17, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, EL TABLAO, S.A. DE C.V.** y **DESARROLLO COMERCIAL MIZA, S.A. DE C.V.**, de los cuales se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/023/2017**, relativa a la adquisición de material para la fabricación de prótesis y órtesis. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII, y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el apoyo de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ** y **DESARROLLO COMERCIAL MIZA, S.A. DE C.V.**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turnó a la Dirección de Asistencia e Integración Social, área solicitante, el expediente de los licitantes: **DESARROLLO COMERCIAL MIZA, S.A. DE C.V.** y **GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ**.

E) Con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que fue entregado a la comisión para la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/023/2017**, relativa a la Adquisición de material para la fabricación de prótesis y órtesis.

F) Se turnaron invitaciones de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete al **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.** y a la **COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA**, mediante oficios DA/1744-10/17 y DA/1745-10/17, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la **SESIÓN DE TRABAJO** para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184



del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) No se realizó la sesión de trabajo que establece el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, toda vez que no asistieron los representantes de la iniciativa privada.

H) Valorados por la Comisión para la Licitación Simplificada, los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dicha Comisión dictaminó que cumplen con lo solicitado en las Bases de la licitación.

I) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes, **DESARROLLO COMERCIAL MIZA, S.A. DE C.V. y GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

J) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la Adquisición de material para la fabricación de prótesis y órtesis, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/023/2017**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ**.

K) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0228/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: SSE/0626/2017.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento, Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11, inciso f) del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción



II, 27, fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

D) Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física con la siguientes actividades económicas: fabricación de instrumentos médicos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número AAPG770406QB2 y con Registro de Padrón de Proveedores número 21332, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 07 de septiembre del dos mil diecisiete.

B) Gustavo Almaraz Pérez, se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector ALPRGS77040630H600.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Eduardo Lujambio, Número 63, Colonia Leonardo Rodríguez Alcaine de Paso Colorado, Código Postal 94274, Playa de Vacas, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a vender Material para la Fabricación de Prótesis y Órtesis, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

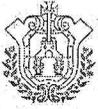
PROVEEDOR	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	PERÍODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ	1	Adaptador a socket 4 patas con anillo rotatorio macho	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	5	15 días	1 año	1,392.00	6,960.00
	2	Adaptador a tubo con adaptador piramidal	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	5	15 días	1 año	991.80	4,959.00
	3	Adaptador doble piramidal 45 mm (A11-5)	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	2	15 días	1 año	1,357.20	2,714.40
	4	Adaptador doble piramidal 60 mm (A11-5)	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	2	15 días	1 año	1,357.20	2,714.40



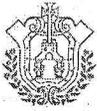
5	Adaptador doble piramidal 75 mm (A11-5)	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	2	15 días	1 año	1,357.20	2,714.40
6	Adaptador para Pie sach e en acero inoxidable sc221	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	30	15 días	1 año	522.00	15,660.00
7	Adaptador para socket cuatro patas largas	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	20	15 días	1 año	1,353.72	27,074.40
8	Adaptador para socket cuatro tornillos con rotador rotador (4A37)	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	19	15 días	1 año	1,235.40	23,472.60
9	Adaptador para socket cuatro tornillos con rotador rotador (4A77)	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	19	15 días	1 año	1,235.40	23,472.60
10	Barras para aparato largo 1/4x3/4(BAL1434) adulto	Juego	O&P	2	15 días	1 año	1,131.00	2,262.00
11	Block Adaptador a socket (espuma)	Pza.	O&P	10	15 días	1 año	504.60	5,046.00
12	Bolsas de polivinil de alcohol con 30 pzas 10 pulgadas	Paquete	O&P	14	15 días	1 año	4,071.60	57,002.40
13	Bolsas de polivinil de alcohol con 30 pzas 6 pulgadas	Paquete	O&P	14	15 días	1 año	3,288.60	46,040.40
14	Bolsas de polivinil de alcohol con 30 pzas 4 pulgadas	Paquete	O&P	2	15 días	1 año	2,740.50	5,481.00
15	Codo mecánico hosmer mediano	Pza.	HOSMER FILLAUER	2	15 días	1 año	23,550.90	47,101.80
16	Codo mecánico mediano	Pza.	HOSMER FILLAUER	1	15 días	1 año	23,550.90	23,550.90
17	Conos de hilo de nylon blanco #80	Pza.	OMEGA	7	15 días	1 año	100.00	700.00
18	Cople de muñeca mediano	Pza.	O&P	12	15 días	1 año	490.00	5,880.00
19	Correa de brazo otto bock 21A35	Pza.	Otto bock	1	15 días	1 año	9,672.28	9,672.28
20	Correa de brazo otto bock 21A36	Pza.	Otto bock	1	15 días	1 año	8,145.00	8,145.00
21	Ensamblajes de barra y cubierta para cable grueso	Pza.	O&P	2	15 días	1 año	708.00	1,416.00
22	Fibra de vidrio no trenzado petatillo	Kg.	TIZOCRIL	5	15 días	1 año	1,740.00	8,700.00
23	Gancho de trabajo grande derecho	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	3	15 días	1 año	15,023.16	45,069.48
24	Gancho de trabajo grande izquierdo	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	3	15 días	1 año	15,023.16	45,069.48
25	Gasolina blanca	litros	S/M	35	15 días	1 año	46.50	1,627.50
26	Guantes de látex para exploración grandes con 100 Piezas	Caja	AMBIDERM	2	15 días	1 año	185.00	370.00
27	Guantes protectores de calor tejido de algodón crudo, impregnado	par	Otto bock	4	15 días	1 año	1,392.00	5,568.00



	ignitugo (641H3 otto bock)							
28	Hanger para cable grueso	Pza.	O&P	5	15 días	1 año	389.00	1,945.00
29	Hojas de bock litte color carne 5 milímetros	Pza.	O&P	10	15 días	1 año	783.00	7,830.00
30	Hojas de bock litte color carne 8 milímetros	Pza.	O&P	10	15 días	1 año	1,131.00	11,310.00
31	Hojas de lija grano (80) paquetes con 50 hojas	Pza.	O&P	1	15 días	1 año	887.40	887.40
32	Hojas de polietileno importado de 3mm, 2.40x1.24 mts	Pza.	QUADRANT	7	15 días	1 año	2,351.70	16,461.90
33	Hojas de polietileno importado de 5mm, 2.40x1.24 mts	Pza.	QUADRANT	7	15 días	1 año	3,465.30	24,257.10
34	Hojas de polipropileno importado de 4mm, 2.40x1.24 mts	Pza.	QUADRANT	7	15 días	1 año	2,557.80	17,904.60
35	Hojas de polipropileno importado de 5mm, 2.40x1.24 mts	Pza.	QUADRANT	5	15 días	1 año	3,045.00	15,225.00
36	Hojas de sierra, para sierra de calar caja 5 unidades (756y19=1, otto bock)	Pza.	O&P	5	15 días	1 año	783.00	3,915.00
37	Juego de articulaciones tamarack con asistencia a la dorsiflexión adulto	Juego	TAMARACK	15	15 días	1 año	1,479.00	22,185.00
38	Juego de articulaciones tamarack rectas adulto	Juego	TAMARACK	15	15 días	1 año	1,479.00	22,185.00
39	Kit transfemoral con rodilla de seguridad tipo (3R15) con Adaptador de pata de gallo, funda cosmetica, media y Pie sach	Pza.	OTTOBOCK	9	15 días	1 año	13,305.78	119,752.02
40	Kit transfemoral con rodilla geritrica (3A40) traba y destraba block block de espuma, funda cosmética, media y Pie sach	Pza.	OTTOBOCK	5	15 días	1 año	11,571.00	57,855.00



41	Kit transfemoral con rodilla policéntrica tipo 3R20 con Adaptador pata de gallo, funda cosmética, medias y Pie sach	Pza.	OTTOBOCK	14	15 días	1 año	13,166.58	184,332.12
42	Kit transtibial (4RST1) con Adaptador patas cortas, con funda cosmética, medias y Pie sach	Pza.	OTTOBOCK	9	15 días	1 año	4,478.76	40,308.84
43	Lanzadera modular ops-01	Pza.	O&P	5	15 días	1 año	3,427.80	17,139.00
44	lanzadera modular ops-20	Pza.	O&P	5	15 días	1 año	3,427.80	17,139.00
45	lanzadera modular ops-30	Pza.	O&P	5	15 días	1 año	3,427.80	17,139.00
46	Lápiz tinta color azul	Pza.	O&P	30	15 días	1 año	182.70	5,481.00
47	Lata de resina acrílica de con catalizador en polvo otto bock 25 kilos	lata	Otto bock	2	15 días	1 año	49,155.00	98,310.00
48	Lata de resina tipo ortocryl, clave 617H21=4.600kgs otto bock	lata	Otto bock	2	15 días	1 año	8,804.40	17,608.80
49	Manguera de succión de pvc transparente 616R2=6x2 otto bock	Pza.	Otto bock	4	15 días	1 año	609.00	2,436.00
50	Mano pasiva con guante cosmético tono 8 talla 7 3/4 lado izquierdo hombre	Pza.	Otto bock	2	15 días	1 año	18,543.68	37,087.36
51	Mano mecánica 6 3/4 tono 8 , lado derecho mujer	Pza.	Otto bock	1	15 días	1 año	29,858.40	29,858.40
52	Mano mecánica 7 3/4 tono 8 , lado izquierdo hombre	Pza.	Otto bock	1	15 días	1 año	29,858.40	29,858.40
53	Mano pasiva con guante cosmético tono 8 talla 7 3/4 lado izquierdo mujer	Pza.	Otto bock	2	15 días	1 año	18,543.68	37,087.36
54	Mano pasiva con guante cosmético tono 8 talla 7 3/4 lado derecho mujer	Pza.	Otto bock	2	15 días	1 año	18,543.68	37,087.36
55	Mano pasiva con guante cosmético tono 8 talla 8 1/4" lado derecho hombre	Pza.	Otto bock	2	15 días	1 año	18,543.68	37,087.36
56	Mano pasiva con guante cosmético tono 8 talla 8 1/4" lado izquierdo hombre	Pza.	Otto bock	2	15 días	1 año	18,543.68	37,087.36



57	Masking tape una pulgada	Pza.	24MM	20	15 días	1 año	59.85	1,197.00
58	Pasa cintas con chaveta de plástico 2 pulgadas	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	100	15 días	1 año	14.00	1,400.00
59	Pasa cintas con chaveta de plástico 1 pulgada	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	100	15 días	1 año	9.50	950.00
60	Película stretch para emplayar de 46cm , 397 mts	rollo	O&P	1	15 días	1 año	225.00	225.00
61	Pie articulado lado derecho 26 articulación en acero	Pza.	POLIOR	6	15 días	1 año	2,244.60	13,467.60
62	Pie articulado lado izquierdo 26 articulación en acero	Pza.	POLIOR	6	15 días	1 año	2,244.60	13,467.60
63	Pie sach, izquierdo numero 23 tobillo sólido con talón blando y quilla de madera	Pza.	POLIOR	2	15 días	1 año	983.10	1,966.20
64	Pie sach, derecho número 24 tobillo sólido con talón blando y quilla de madera	Pza.	POLIOR	6	15 días	1 año	983.10	5,898.60
65	Pie sach, derecho número 25 tobillo sólido con talón blando y quilla de madera	Pza.	POLIOR	5	15 días	1 año	983.10	4,915.50
66	Pie sach, izquierdo número 24 tobillo sólido con talón blando y quilla de madera	Pza.	POLIOR	6	15 días	1 año	983.10	5,898.60
67	Pie sach, izquierdo número 25 tobillo sólido con talón blando y quilla de madera	Pza.	POLIOR	5	15 días	1 año	983.10	4,915.50
68	Platos base para Adaptador de cuencas color azul chicos,	Pza.	O&P	3	15 días	1 año	1,465.79	4,397.37
69	Platos base para Adaptador de cuencas color azul medianos	Pza.	O&P	3	15 días	1 año	1,465.79	4,397.37
70	Platos base para Adaptador de cuencas color azul grandes	Pza.	O&P	3	15 días	1 año	1,465.79	4,397.37
71	Platos base para brazo	Pza.	O&P	15	15 días	1 año	328.86	4,932.90
72	Puentes o retenes para cable grueso	Pza.	O&P	10	15 días	1 año	447.75	4,477.50
73	Remaches rápidos niquelados doble cabeza numero 36	Caja	INDUX	4	15 días	1 año	661.20	2,644.80
74	Remaches rápidos niquelados numero 16	Caja	INDUX	2	15 días	1 año	661.20	1,322.40



75	Repuesto de sierra cinta dimensiones 1/2"x103-1/22 o 2,630mm	Pza.	O&P	3	15 días	1 año	3,132.00	9,396.00
76	Rollo de cable control delgado para brazo marca hosmer	Pza.	HOSMER FILLAUER	1	15 días	1 año	4,270.00	4,270.00
77	Rollo de cable control grueso para brazo marca hosmer	Pza.	HOSMER FILLAUER	3	15 días	1 año	4,698.00	14,094.00
78	Rollo de cable guía para brazo marca hosmer	Pza.	HOSMER FILLAUER	2	15 días	1 año	5,046.00	10,092.00
79	Rollo de cinta de aislar color blanco 1 pulgada	Pza.	TRUPER	20	15 días	1 año	32.00	640.00
80	Rollo de cinta ortopédica de color blanco 1 pulgada	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	1	15 días	1 año	1,460.00	1,460.00
81	Rollo de papel transfer para termoplástico varios colores vivos	Pza.	INTERNATIONAL ORTHOPEDICS	15	15 días	1 año	1,441.00	21,615.00
82	Rollos de cinta canela 2 pulgadas	Pza.	NAVITEK	20	15 días	1 año	59.85	1,197.00
83	Rollos de guía metálica para cable grueso	Pza.	O&P	2	15 días	1 año	3,393.00	6,786.00
84	Rollos de lija grano (88) cantidad equivalente a 100 metros (88)x1,1/2 pulgadas de ancho	Pza.	24MM	3	15 días	1 año	887.40	2,662.20
85	Rollos de lija grano 80 (80)x1,1/2 pulgada de ancho	Pza.	24MM	2	15 días	1 año	887.40	1,774.80
86	Sierra eléctrica de calar, sistema rápido para intercambio de hojas sin herramientas, ajuste electrónico del movimiento pendular a 4 niveles (75682) otto bock	Pza.	OTTOBOCK	1	15 días	1 año	20,673.64	20,673.64
87	Surfones o lima quesera media caña	Pza.	O&P	50	15 días	1 año	148.00	7,400.00
88	Talco para bebe 1 kilo	Pza.	PARIS	3	15 días	1 año	256.50	769.50
89	Thiner	litros	S/M	20	15 días	1 año	54.00	1,080.00
90	Tubular trenzado de fibra e carbono 616G15=120x50 (otto bock)	Pza.	Otto bock	1	15 días	1 año	87,000.00	87,000.00
91	Válvula de succión para laminado en resina	Pza.	O&P	30	15 días	1 año	339.30	10,179.00
92	Vendas enyesadas caja azul 10 cm	caja c/12	Gypsona	15	15 días	1 año	556.80	8,352.00



93	Vendas enyesadas caja azul 15 cm	caja c/12	Gypsona	50	15 días	1 año	786.48	39,324.00
94	Vendas enyesadas caja azul 20 cm	caja c/12	Gypsona	50	15 días	1 año	979.62	48,981.00
95	Yeso cerámico (máxim) 40 KG	bulto	BERLEY	20	15 días	1 año	73.00	1,460.00
							Subtotal	\$1,775,281.87
							I.V.A.	\$ 284,045.10
							Total	\$2,059,326.97

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato “EL DIF ESTATAL” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” un subtotal de \$1,775,281.87 (Un millón setecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos 87/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de \$284,045.10 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), haciendo un importe total de \$2,059,326.97 (Dos millones cincuenta y nueve mil trescientos veintiséis pesos 97/100 M.N.).

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura correspondiente a cada entrega, debidamente requisitada y firmada por la Dirección de Asistencia e Integración Social, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2, en la dirección Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes libre a bordo, en el Taller de Prótesis y Órtesis ubicado en las instalaciones del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social CRISVER, ubicado en Av. Culturas Veracruzanas, Número 24, Colonia Nuevo Xalapa (Arco Sur), Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar dentro de los **QUINCE DÍAS NATURALES**, contados a partir de que la contratante le notifique el pedido correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes por un término mínimo de **UN AÑO** contado a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición, en caso de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES** de que se notifique la solicitud del cambio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a “EL DIF ESTATAL” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.



OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la Adquisición de material para la fabricación de prótesis y órtesis, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$177,528.18 (Ciento setenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 18/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato de acuerdo a los siguiente:

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la entrega total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

- A) Por no entregar de acuerdo a las características ofertadas, incumpliendo el **ANEXO TÉCNICO**, monto correspondiente al valor de los bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"**, por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- B) Cuando exista incumplimiento total o parcial en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso y que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato, de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.



- C) Cuando no realice dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de retraso y que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para efectos del pago de la pena convencional, **“EL PROVEEDOR”** acepta, que **“EL DIF ESTATAL”** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **“LAS PARTES”**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **“EL DIF ESTATAL”** podrá rescindir sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de **“EL PROVEEDOR”** incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **“EL DIF ESTATAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen que **“EL DIF ESTATAL”** no adquiere ninguna obligación con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de material para la fabricación de prótesis y órtesis.

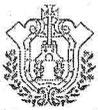
Asimismo, no se le considerará a **“EL DIF ESTATAL”** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **“EL PROVEEDOR”** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LAS PARTES”** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **“EL DIF ESTATAL”**, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **“EL PROVEEDOR”** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **“EL DIF ESTATAL”**.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

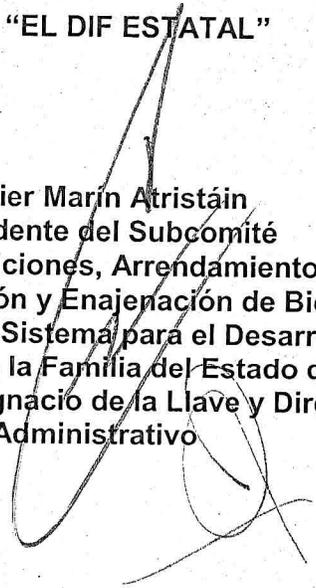


DÉCIMA SÉPTIMA.- ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular de la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintiséis de octubre del dos mil diecisiete.

POR "EL DIF ESTATAL"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"


Gustavo Almaraz Pérez